

ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO- № 1.489

Madrid, 29 de julio de 2019

Asistentes: Presidente.....Sr. Serena i Sender

Convocatoria: 24 de julio de 2019

I APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión anterior del Pleno del Consejo

II ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- 1. CN Cofrentes. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-18, Rev. 0, a las especificaciones técnicas de funcionamiento mejoradas de la CN Cofrentes relativas al valor límite del número de pruebas hidrostáticas de la vasija a presión del reactor
- 2. CN Vandellós II. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-007, Rev. 1 del Plan de Protección Física
- 3. Fábrica de combustible de Juzbado. Modificación de los plazos establecidos en el punto 3 de la ITC nº12 de las autorizaciones de explotación y fabricación de la Fábrica de combustible de Juzbado, en relación con las especificaciones de funcionamiento y el estudio de seguridad
- 4. Aprobación del 8º Informe nacional para la Convención sobre Seguridad Nuclear.
- 5. Propuesta de Instrucción Técnica Complementaria (ITC) al Servicio de Dosimetría Personal Externa (SDPE) de la Defensa
- 6. Cambio de titularidad de las Unidades Técnicas de Protección Radiológica (UTPR) INFOCITEC SL Y PRONUTEL SL a favor de SRCL CONSENUR SL
- 7. Modificación de la autorización del Servicio de Dosimetría Personal Externa de INFOCITEC SL por cambio de titularidad a SRCL CONSENUR SL
- 8. Informe sobre instalaciones radiactivas

The Dear

MA



- 9. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 9.1. Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad Politécnica de Cataluña para la realización de una campaña de intercomparación de sistemas de medida integradores de la concentración de radón en el aire y de equipos de medida en continuo bajo diferentes condiciones ambientales
 - 9.2. Contratación del suministro de once conjuntos de equipos de medida de radiaciones ionizantes a los grupos de respuesta a emergencias radiológicas del Consejo de Seguridad Nuclear
 - 9.3. Contratación de los servicios de edición e impresión de la revista del CSN, Alfa. Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Trámite simplificado

- 10. Informe sobre instalaciones radiactivas
- 11. Asuntos varios

III ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 12. Incidencias en instalaciones nucleares
- 13. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
- 14. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
- 15. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
 - 15.1. Presidente Josep Maria Serena i Sender
 - 15.2. Secretario General Manuel Rodríguez Martí
- 16. Comisiones del Consejo y Comités
- 17. Cumplimiento de encargos del Consejo
- 18. Informe sobre delegaciones del Consejo
- 19. Informe de los directores técnicos
- 20. Ruegos y preguntas







I. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, aprobar el acta nº 1488 correspondiente a la sesión del Pleno del día 24 de julio de 2019, con las consideraciones realizadas durante la reunión.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

 CN COFRENTES. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-01-18, REV. O, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS DE LA CN COFRENTES RELATIVAS AL VALOR LÍMITE DEL NÚMERO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE LA VASIJA A PRESIÓN DEL REACTOR

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT /CNCOF/COF/1907 /268) sobre la solicitud, realizada por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., titular de CN Cofrentes, de aprobación de cambio de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETFM).

Debido al escaso margen existente entre el número de pruebas de fugas o pruebas hidrostáticas de presión realizadas hasta la fecha (32 a día 29 de mayo de 2019) y el valor límite definido en las ETFM, en concreto en la Tabla 5.6-1, 40 pruebas, el titular ha propuesto aumentar en las ETFM el valor límite de transitorios correspondientes a las pruebas hidrostáticas de la vasija al valor de 58, con el fin de aumentar el margen disponible y no comprometer así la operación de la central en el corto plazo.

En fecha 4 de enero de 2019, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), petición de informe sobre la solicitud, presentada por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-18 Rev.O a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la central nuclear Cofrentes.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con la condición 3 de la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió la autorización de explotación en vigor de la central.

La evaluación de la DSN ha verificado que los elementos críticos en relación con el número máximo admisible de pruebas hidrostáticas son los pernos de la tapa de la vasija, con un valor máximo de 58 pruebas, y la tubería clase 1 del sistema de líquido de control de reserva (C41), con un valor máximo de 59 pruebas.

13



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



La DSN concluye que la modificación de la Tabla 5.6-1 "Límites cíclicos o de transitorios de los componentes" de las ETFM para aumentar el número de transitorios correspondientes a las pruebas hidrostáticas de la vasija del reactor del actual valor de 40 al valor de 58 es aceptable.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

2. CN Vandellós II. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-007, Rev. 1 del Plan de Protección Física

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT /CNVA2/VA2/1907 /366) sobre la solicitud realizada por la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.l.E. (ANAV), titular de CN Vandellos II, de aprobación de cambio del Plan de Protección Física.

En fecha 30 de mayo de 2019 procedente de la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe sobre la solicitud presentada por el titular de la central nuclear Vandellós II de aprobación de la propuesta de cambio PC-007, Rev. 1, del Plan de Protección Física (PPF).

Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

La evaluación de la DSN ha valorado la propuesta de cambio PC-007 Rev.1, que tiene como finalidad introducir diversas modificaciones en el plan de protección física de CN Vandellós II, entre las que figura las relativas a la modificación de los sistemas de control de accesos y en los sistemas de detección de intrusión, así como la inclusión de la nueva delimitación del área de penetraciones y de sus sistemas de detección de intrusión y vigilancia.

La DSN concluye que las modificaciones que incorpora la propuesta de cambio PC-007 revisión 1 del PPF de CN Vandellós II detallan la información necesaria y mejoran el contenido del Plan de Protección Física.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los terminos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO





CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



3. FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO. MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 3 DE LA ITC №12 DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN Y FABRICACIÓN DE LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO, EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/FCJUZ/JUZ/1904/115) sobre la modificación de los plazos establecidos en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) nº 12 a las Autorizaciones de Explotación y Fabricación de la Fábrica de Combustible de Juzbado.

El punto 3 de la mencionada ITC nº 12 a las Autorizaciones de Explotación y Fabricación de la Fábrica de Juzbado (CSN/C/SG/JUZ/16/01), requería que el titular presentara al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en el plazo de doce meses desde la fecha de concesión de la renovación de las Autorizaciones de Explotación y Fabricación, un programa cuyo objetivo era la integración del Análisis Integrado de Seguridad (AIS) como parte de la evaluación de seguridad de la fábrica de Juzbado y su consecuente incorporación en los procesos de gestión de la seguridad. La implantación del programa debería quedar finalizada antes del 31 de diciembre de 2019. En el punto 3 se requería explícitamente que dicho programa contemplase la adaptación de las Especificaciones de Funcionamiento (EF) y que los resultados del programa fuesen documentados en el Estudio de Seguridad (ES) de la instalación.

Para la elaboración de criterios de revisión de las EF de la fábrica de Juzbado, el CSN aprobó la creación de un grupo de trabajo con el objetivo principal de elaborar los criterios teniendo en cuenta el conocimiento actualizado de los riesgos asociados a la instalación y la importancia para la seguridad de las estructuras, sistemas y componentes (ESC). El grupo de trabajo no ha establecido todavía los criterios, por lo que el titular no puede elaborar una propuesta de cambio de EF teniendo en cuenta los mismos.

Por consiguiente la DSN propone modificar el plazo indicado en el punto 3 de la ITC 12, en relación con la implantación de las EF y el ES revisados para incorporar los resultados del Análisis Integrado de Seguridad, y establecer un nuevo plazo de dos años tras la recepción por el titular de los criterios, establecidos por el CSN, en los que se fundamentarán las revisiones de las EF y del ES.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** modificar los plazos establecidos en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) nº 12 a las Autorizaciones de Explotación y Fabricación de la Fábrica de Combustible de Juzbado en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO







4. APROBACIÓN DEL 8º INFORME NACIONAL PARA LA CONVENCIÓN SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de aprobación del octavo Informe Nacional requerido por la Convención de Seguridad Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), remitido por el Gabinete Técnico de Presidencia.

La Convención de Seguridad Nuclear entró en vigor en 1996 y su objeto primordial es la consecución y mantenimiento de un alto grado de seguridad nuclear a nivel mundial, a través de las diversas mejoras nacionales y de la cooperación internacional. Requiere a los países miembros la presentación de un informe sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones de la Convención, que es revisado por los demás países miembros en las reuniones de examen que se celebran cada tres años.

Según la periodicidad establecida en las normas de funcionamiento de la Convención la siguiente reunión de revisión se celebrará en la sede del OIEA en Viena entre los días 23 de marzo al 3 de abril de 2020. Las Partes Contratantes deberán depositar el octavo informe nacional en la Sede de la Secretaría del OIEA el día 15 de agosto de 2019.

El Pleno **ACUERDA** aprobar el octavo Informe Nacional a la Convención de Seguridad Nuclear.

SEGUIMIENTO: NO

5. PROPUESTA DE INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA (ITC) AL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL EXTERNA (SDPE) DE LA DEFENSA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/ITC-02/SDP-0029/19) de Instrucción Técnica Complementaria (ITC) al Servicio de Dosimetría Personal Externa (SDPE) de la Defensa.

Desde el año 2010 el CSN ha realizado varias inspecciones en el SDPE de la Defensa poniendo de manifiesto una serie de deficiencias en el equipo lector de los dosímetros modelo Harshaw 6600 (Nº de serie 9912183) que debido a su obsolescencia, no pueden ser corregidas.

La DPR propone enviar al titular del SDPE de la Defensa una ITC requiriendo la sustitución del lector de dosímetros por un nuevo lector.

El Pleno ha analizado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** aprobar la remisión de la ITC al Servicio de Dosimetría externa de la Defensa en los términos propuestos.







SEGUIMIENTO: NO

6. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (UTPR) INFOCITEC SL Y PRONUTEL SL A FAVOR DE SRCL CONSENUR SL

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/IEV/AUT-1/UTPR/M-0039/19) sobre la solicitud de autorización de una Unidad Técnica de Protección Radiológica a nombre de SRCL Consenur, SL.

El representante de la entidad SRCL Consenur, SL, presentó en el Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 22 de marzo de 2019 la solicitud de cambio de titularidad de las Unidades Técnicas de Protección Radiológica (UTPR) Instituto de Formación Científica y Tecnológica (Infocitec, SL) y Pronutel, SL a favor de SRCL Consenur, SL, al haber sido ambas absorbidas por esta última.

La evaluación de la DPR pone de manifiesto que las dos entidades absorbidas por Sociedad SRCL Consenur SL funcionan correctamente. La nueva entidad adquiere los medios humanos y técnicos de ambas unidades técnicas. La UTPR resultante de la absorción dispondrá del sistema de gestión, procedimientos y métodos de trabajo de la entidad Infocitec, SL. El ámbito de actuación de la UTPR será desarrollado en:

- Instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales, de segunda y tercera categoría, definidas en el Título III del Real Decreto 1836/1999 sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
- Instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico definidas en el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.
- Realización de pruebas de hermeticidad de fuentes radiactivas encapsuladas.
- Realización de actividades para la emisión de certificados de verificación radiológica de equipos, con vistas a su aprobación de tipo como aparatos radiactivos.

La DPR propone autorizar la Unidad Técnica de Protección Radiológica SRCL Consenur, SL (UTPR-0039) y revocar las autorizaciones de las UTPR/M-0036 Instituto de Formación Científica y Tecnológica, SL y UTPR/M-0004 Pronutel, SL.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** autorizar la UTPR SRCL Consenur, SL y revocar las autorizaciones de las UTPR Instituto de Formación Científica y Tecnológica, SL y Pronutel, SL. en los términos propuestos.



Acta nº 1.489 29/07/2019



El Pleno **ACUERDA** que la Dirección Técnica de Protección Radiológica prepare un escrito para su remisión a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, poniendo de manifiesto la situación que se está produciendo a nivel nacional, donde se identifica la absorción de UTPRs existentes, dando como resultado la concentración de la actividad en un número reducido de grandes entidades internacionales.

SEGUIMIENTO: SI

7. MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL EXTERNA DE INFOCITEC SL POR CAMBIO DE TITULARIDAD A SRCL CONSENUR SL

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/IEV/MO-4/SDP-0024/19) sobre la solicitud de autorización de modificación por cambio de titularidad del Servicio de Dosimetría Externa (SDPE) del Instituto de Formación Científica y Tecnológica (Infocitec, SL) que pasará a denominarse SDPE de SRCL Consenur, SL.

El representante de la entidad SRCL Consenur, SL, presentó en el Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 22 de marzo de 2019 la solicitud de cambio de titularidad del SDPE de Infocitec, SL a favor de SRCL Consenur, SL. El motivo de la solicitud es que la empresa Infocitec, SL y la empresa solicitante se fusionaron en diciembre de 2018. La razón de esta fusión por absorción es que las dos empresas tenían como socio único a la multinacional norteamericana STERICYCLE (SRCL), a la que pertenecían y se ha considerado conveniente unificar recursos en una sola entidad.

La evaluación de la DPR pone de manifiesto que el proceso de fusión no supone ninguna modificación en los medios técnicos y humanos existentes. Al adquirir el SDPE, la Sociedad SCRL Consenur adquiere todos sus medios humanos, técnicos, procedimientos, etc., por lo que la DPR concluye que no hay objeción en la modificación por cambio de titularidad del SDPE.

La Dirección Técnica de Protección Radiológica propone autorizar la modificación del Servicio de Dosimetría Personal Externa del Instituto de Formación Científica y Tecnológica, SL que pasa a ser el Servicio de Dosimetría Personal Externa SRCL Consenur (SDP-0024)

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** autorizar la modificación solicitada del Servicio de Dosimetría Personal Externa de SRCL Consenur, SL en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO





8. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica siguiente:

• Hospital de la Ribera, IRA-2371 en Alzira (Valencia)

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación realizada siguiente:

CSN/I EV /M0-6/IRA-2371/2019

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

- 9. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS
 - 9.1 CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE INTERCOMPARACIÓN DE SISTEMAS DE MEDIDA INTEGRADORES DE LA CONCENTRACIÓN DE RADÓN EN EL AIRE Y DE EQUIPOS DE MEDIDA EN CONTINUO BAJO DIFERENTES CONDICIONES AMBIENTALES

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/PRC/19/1351.1) para establecer un de Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) para la realización de una campaña de intercomparación de sistemas de medida integradores de la concentración de radón en el aire y de equipos de medida en continuo bajo diferentes condiciones ambientales.

Con este proyecto se espera disponer de un nivel de aseguramiento de la calidad en la medida de las concentraciones de radón en lugares de trabajo y viviendas del territorio nacional, mediante una intercomparación de diferentes equipos en dos exposiciones en la cámara de radón de atmósfera controlada del Instituto de Técnicas Energéticas de la UPC.

El Convenio tiene previsto un año de duración, con posibilidad de modificación o prórroga por un año adicional. Dicha previsión respeta lo previsto en el artículo 49, "Contenido de los convenios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El proyecto supone un coste para el CSN de 41.481,24 euros





El Pleno ha analizado propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ACUERDA que se proceda a la firma del Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

9.2 Contratación del suministro de once conjuntos de equipos de medida de radiaciones IONIZANTES A LOS GRUPOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/PRC/19/1354) para la contratación del suministro de equipamiento radiométrico.

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) tiene encomendadas una serie de funciones y responsabilidades en materia de emergencias nucleares y radiológicas que se recogen esencialmente en su Ley de creación 15/1980, en el Real Decreto 1546/2004 por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN) y en el Real Decreto 1564/2010 por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil ante el riesgo radiológico. Para hacer frente a las actuaciones del CSN en campo se dispone de un contrato con una entidad de apoyo técnico a la gestión local.

El equipamiento radiométrico utilizado por el personal de esa entidad contratada debe ser proporcionado por el CSN. En la actualidad no se dispone del suficiente para las diez localizaciones con que cuenta, en todo el territorio nacional, la entidad contratada por el CSN. Además el equipamiento disponible tiene una antigüedad superior a los 15 años y presenta problemas de obsolescencia y mantenimiento.

El presupuesto máximo de licitación para el suministro objeto del contrato es de un total de 266.200 € (doscientos sesenta y seis mil doscientos euros) IVA incluido.

La propuesta se ejecutará con cargo a los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020, de acuerdo con la siguiente distribución:

Año 2019: 6 conjuntos de equipos por un importe de 145.200 €, IVA incluido.

Año 2020: 5 conjuntos de equipos por un importe de 121.000 €, IVA incluido

Para la ejecución del contrato objeto de esta propuesta, se deberán entregar seis conjuntos de equipos a los tres meses de la formalización del contrato y los cinco conjuntos restantes a los tres meses de la primera entrega.







La DPR propone iniciar los trámites para la contratación del suministro de once conjuntos de equipos de medida de las radiaciones ionizantes a los grupos de respuesta a emergencias radiológicas del Consejo de Seguridad Nuclear. Teniendo en cuenta el valor estimado del suministro y lo establecido al respecto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone que la adjudicación sea mediante procedimiento abierto.

El Pleno ha analizado propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** que se proceda a iniciar los trámites de contratación en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

9.3 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA DEL CSN, ALFA. SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta del Gabinete Técnico de Presidencia para la contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de edición de la revista del CSN, Alfa. Seguridad nuclear y protección radiológica.

El contrato tendrá vigencia de dos años (ocho números), pudiendo ser prorrogado en los términos establecidos en la normativa vigente, por un periodo máximo de dos años más. El precio máximo del contrato, incluyendo todo tipo de gastos e impuestos será de 179.216 €

El Pleno ha analizado propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia y **ACUERDA** posponer la decisión sobre la misma a una reunión posterior.

Asimismo el Pleno **ACUERDA** la designación para su incorporación al comité editorial de la revista Alfa del Presidente, Sr Serena, y los consejeros Sr. Castejón, Sra. Lucio y Sra. Romera, actuando la consejera Sra. Lucio como presidenta de dicho comité.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

10. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica y por el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR) siguientes:

Evaluadas por la DPR:





- Izasa Scientific, SLU, IRA-3433, Alcobendas (Madrid)
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, IRA-0222, Madrid
- Martinrea Honsel Spain, SLU, IRA-0967, Móstoles (Madrid)
- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA-CEMOSA, IRA-0514, Málaga
- Repsol Petroleo, SA, IRA-0980, La Coruña

Evaluada por el SCAR:

Consorci Mar Parc de Salut, IRA-3342 BARCELONA.

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación realizada siguiente:

- CSN/IEV/PM-1/IRA-3433/19
- CSN/IEV/M0-5/IRA-0222/19
- CSN/IEV/M0-10/IRA-0967/19
- CSN/IEV/M0-13/IRA-0514/19
- CSN/IEV/M0-7 /PPF/IRA-0980/19
- CSN-GC/IIEV/M0-03/IRA-3342/2019

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

11. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día

III ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

12. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día





14. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

- 15. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
 - 15.1. PRESIDENTE JOSEP MARIA SERENA I SENDER
 - 15.1.1. Informe de asistencia a la 44ª Reunión de la Asociación Internacional de Reguladores Nucleares (INRA)
 - 15.1.2. Informe de asistencia al 6º Congreso conjunto SEFM-SEPR Aplicaciones de la radiación. Más de un siglo de evolución". Celebrado en Burgos del 11 al 14 de junio de 2019.
 - 15.2. SECRETARIO GENERAL MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍ
 - 15.2.1. Acta del Pleno del Consejo № 1486, de fecha 10 de julio de 2019
 - 15.2.2. Acta del Pleno del Consejo № 1487, de fecha 17 de julio de 2019
- 16. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

17. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno el documento de referencia CSN/NET/GEMA/ASO-ALO-VA2/1907/01 en respuesta al acuerdo alcanzado en el pleno nº 1484 de fecha 26/6/2019, en el que solicitó información sobre el desarrollo y resultado de la comprobación de la presión de tarado *as found* de las válvulas de seguridad del presionador.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

- 18. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO
 - 18.1 Delegaciones en Presidencia
 - 18.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07)
 - Resolución de 15/07/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-0408.







 Resolución de 15/07/2019: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IR-2452.

18.1.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas .Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

 Resolución de 15/07/2019: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0103.

18.1.3 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 18/07/2019: Concesión de acreditaciones para dirigir (2) y operar (108) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 22/07/2019: Concesión de acreditaciones para dirigir (0) y operar (104) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 24/07/2019: Concesión de licencias de supervisor (2) y de operador (0) de instalación nuclear CN Ascó.
- Resolución de 25/07/2019: Concesión de licencias de supervisor (2) y de operador (0) de instalación nuclear de CN Vandellós II.
- Resolución de 24/07/2019: Concesión de licencias de supervisor (2) y de operador (4) de instalación nuclear de CN Cofrentes.
- Resolución de 22/07/2019: Concesión de licencias de supervisor (1) y de operador (0) de instalación nuclear de CN José Cabrera.

18.2 Delegaciones en Direcciones Técnicas

Emisión de Instrucciones Técnicas. Acuerdo 24/02/10

- Instrucción Técnica nº CSN/IT/DSN/VA2/19/02, de resolución 22/07/2019 de la DSN a CN VANDELLÓS II sobre Instrucción Técnica sobre el plazo máximo de finalización de los análisis de causa raíz de los sucesos notificables, requeridos por la IS-10 sobre notificación de sucesos de CCNN.
- Instrucción Técnica nº CSN/IT/DSN/ALO/19/01, de resolución 22/07/2019 de la DSN a CN ALMARAZ II sobre Instrucción Técnica sobre el plazo máximo de finalización de los análisis de causa raíz de los sucesos notificables, requeridos por la IS-10 sobre notificación de sucesos de CCNN.
- Instrucción Técnica nº CSN/IT/DSN/COF/19/01, de resolución 22/07/2019 de la DSN a CN COFRENTES sobre Instrucción Técnica sobre el plazo máximo de finalización de los análisis de causa raíz de los sucesos notificables, requeridos por la IS-10 sobre notificación de sucesos de CCNN.





- Instrucción Técnica nº CSN/IT/DSN/ASO/19/01, de resolución 22/07/2019 de la DSN a CN ASCÓ sobre Instrucción Técnica sobre el plazo máximo de finalización de los análisis de causa raíz de los sucesos notificables, requeridos por la IS-10 sobre notificación de sucesos de CC.NN.
- Instrucción Técnica nº CSN/IT/DSN/SMG/19/01, de resolución 22/07/2019 de la DSN a CN STA. Mª DE GAROÑA sobre Instrucción Técnica sobre el plazo máximo de finalización de los análisis de causa raíz de los sucesos notificables, requeridos por la IS-10 sobre notificación de sucesos de CCNN.
- Instrucción Técnica nº CSN/IT/DSN/TRI/19/02, de resolución 22/07/2019 de la DSN a CN TRILLO sobre Instrucción Técnica sobre el plazo máximo de finalización de los análisis de causa raíz de los sucesos notificables, requeridos por la IS-10 sobre notificación de sucesos de CCNN.
- Instrucción Técnica nº CSN/IT/DPR/IRA/19/01, de resolución 17/07/2019 de la DPR a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, SA (CEMOSA) sobre Instrucción técnica sobre el transporte y custodia de equipos radiactivos de la instalación radiactiva de CEMOSA.

DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas. Acuerdo 17/07/00 (BOE 03/08/00)

- Resolución de 17/07/2019: Apercibimiento a IRA-2873.
- Resolución de 17/07/2019: Apercibimiento a UTPR-C-0002.

18.2.1 Información al pleno sobre las propuestas de los apercibimientos siguientes:

- APERCIBIMIENTO A NORBEY PINZÓN FERRO (VA/RX-0560)
- APERCIBIMIENTO A ALLIANCE MEDICAL LA RIOJA, SL (IRA-2853)
- APERCIBIMIENTO A VICTORINO LÓPEZ MENDÍVIL (RX/0-1377)
- APERCIBIMIENTO A PROTERCA, SL (UTPR/GC-0001)

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

18.2.2 Información al pleno sobre la propuesta de Instrucción Técnica (IT) referencia CSN/IT/DSN/ ALO/19/02 dirigida a CN Almaraz solicitando la realización de un análisis de causa raíz (ACR) sobre la no sustitución de las membranas de válvulas de diafragma.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.





19. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de protección radiológica y el director técnico de seguridad nuclear en funciones, comparecieron durante la reunión y contestaron a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus respectivas áreas de responsabilidad.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas y 50 minutos del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº

EL PRESIDENTE